

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 17

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2016-399** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio el próximo 9 de mayo de 2015, se anuncia la convocatoria a que se refiere el artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Podrán ser nombrados quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, y durante su mandato estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley Orgánica en lo que les sea aplicable.

La instancia de solicitud deberá contener, además, declaración jurada de que reúne los requisitos de capacidad exigidos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actividad o profesión del solicitante y la no pertenencia a ningún partido político.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Un mes a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro del Ayuntamiento de Vega de Liébana, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Vega de Liébana, 15 de enero de 2016.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/399